

Entre libertad e igualdad: Una propuesta para potenciar a los pobres a través de herramientas jurídicas. *

Omar Enrique García-Bolívar**

I. INTRODUCCIÓN

En la búsqueda del desarrollo económico y del bienestar social de los países, la humanidad ha experimentado con concepciones políticas basadas en la libertad o en la igualdad de los hombres. La historia demuestra que ninguna ha sido pasaporte seguro al progreso y felicidad de los pueblos.

América Latina no ha sido la excepción y allí el resultado de políticas que preponderaban la libertad o la igualdad ha sido una inmensa desigualdad y poca libertad. De ésta manera, con pobreza *in cresecendo* y Estado todopoderoso los pobres han quedado separados del poder económico y del poder político.

La razón de este estado de cosas está en muchos lugares. Pero comoquiera que las políticas públicas se originan en el marco de corrientes de pensamiento, es allí donde primero hemos de hurgar y más particularmente en los diferentes conceptos de desarrollo: crecimiento económico para unos, justa distribución de la riqueza para otros y consecución de la libertad para otros más.¹

El presente ensayo pretende presentar argumentos de lado y lado, acudir a la prueba histórica y hacer propuestas de nuevos tiempos para el caso de Venezuela, a fin de

*El autor agradece enorme y afectivamente la colaboración de María Gabriela Sosa.

** Presidente de BG Consulting Inc, una firma consultora basada en Washington, D.C. especializada en asesorar a países en políticas de desarrollo y a inversionistas en desarrollo de negocios. Ha sido consultor para un proyecto de la Agencia de Desarrollo de los Estados Unidos de América (USAID) en materia de economía informal en el marco de la recién creada Alta Comisión de la Naciones Unidas para la Potenciación Legal de los Pobres. Consultor internacional en políticas públicas y árbitro internacional ante el Centro Internacional de Arreglo de Disputas de Inversiones (CIADI) y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), entre otras. Ha sido profesor de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela, Universidad Central de Venezuela e Instituto de Estudios Superiores de Administración, Caracas, Venezuela. Abogado “Cum laude” Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela 1987, Estudios de post-grado en Ciencia Política Universidad Simón Bolívar, Caracas, Venezuela 1989, Maestría en Leyes de Southern Methodist University, Dallas, Texas 1992, M.Phil y estudios de Ph.D en Leyes e Inversiones Extranjeras, University of Edinburgh, Reino Unido 1997 como becario “chevening”. Es abogado admitido en Venezuela, Nueva York, Washington, D.C. y Corte de Comercio Internacional de Estados Unidos. Es miembro académico del Instituto de Derecho de las Américas en Dallas, Texas y jefe del Comité de Asuntos Latino Americanos del Colegio de Abogados de Washington, D.C.

1 Ver Kogut Bruce, Foreign Direct Investment as a Sequential Process (Inversión Extranjera Directa como Proceso Secuencial), en 2 INTERNATIONAL POLITICAL ECONOMY OF DIRECT FOREIGN INVESTMENT (ECONOMÍA POLÍTICA INTERNACIONAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA) 273 (Benjamin Gomes Casseres y David Yoffie ed., 1993).

fortalecer a los pobres para que sean ellos mismos quienes, provistos de las herramientas jurídicas adecuadas, sean los conductores de su propio progreso. 2

II. LIBERTAD c. IGUALDAD

Dos han sido los valores que han influenciado la organización de las sociedades humanas: la libertad y la igualdad.

Del lado de la libertad, se han colocado quienes creen en las capacidades del individuo como mecanismo productor de riqueza. Con esto como premisa han postulado un modelo de sociedad en la que el hombre sea quien determine su destino y decida lo que le conviene.

Del lado de la igualdad se han colocado quienes creen que el hombre es frágil e incapaz de decidir sus conveniencias. Por ello consideran que se requiere de un ente superior que esté a cargo de igualar a los individuos en sociedad.³ Con ésta premisa como base, han postulado un modelo de sociedad en la que el Estado determine y decida el destino de los individuos a la par que corrija las desigualdades.

Para los defensores de la igualdad, la libertad económica no debe ser favorecida. Parte de su discurso sostiene que la libertad económica solo ha producido desigualdades. Quizá sea así, pero es que libertad e igualdad son cosas diferentes. Es posible que si el hombre es libre, lo es justamente para ser diferente, no para ser igual a los demás. Si a alguien se le impone ser igual a otro, se le habrá privado de su libertad. De tal forma que el modelo de libertad económica pretende que cada cual produzca el grado de riqueza que pueda lograr. El modelo de igualdad, en cambio, es incompatible con la producción de riqueza por el individuo. En este el Estado debe percibir la renta y repartirla a los súbditos en variadas formas.

El modelo de igualdad supone un Estado fuerte supuesto corrector de injusticias sociales, un Estado poderoso y rico, otorgador de subsidios, dador de dádivas, distribuidor de renta, dador de permisos y dueño de capital. En ese esquema las iniciativas de negocios quedan castradas y si acaso limitadas al Estado. A los individuos les toca ser meros espectadores y recibidores de los beneficios del Estado. Este modelo ya ha tenido sus expresiones más extremas en la Unión Soviética, Cuba, Vietnam y China. Pero también en América Latina continental: la receta de sustitución de importaciones de la Comisión de Economía Para América Latina de las Naciones Unidas, la CEPAL de los años 70.

2 A partir del año 2001 comenzó a surgir una corriente de pensamiento económico que postula la transferencia de poder económico y luego político a los pobres, a través de mecanismos legales, para que validos de sus propios medios estos sean partícipes de los procesos económicos y políticos. Así, ha surgido toda una teoría postulada entre otros por Hernado de Soto, Ana Palacio, Amartya Sen y Stepehn Golub. Igualmente se ha creado una comisión de las Naciones Unidas para la Potenciación Legal de los Pobres. <http://legalempowerment.undp.org>
Vid, Bruce, John W., Omar Garcia-Bolivar, Anna Knox and Jon Schmidt. 2006. Land and Business Formalizaion for Legal Empowerment of the Poor. (Burlington, VT, Associates in Rural Development, for USAID), 2006.

3 Fukuyama Francis, The End of History and the Last Man, 1992, PP 287-299

Para los defensores del modelo de la libertad, es el individuo libre de desarrollar sus habilidades e iniciativas, junto con unas instituciones que se lo garanticen, el instrumento que hará que los países produzcan riqueza y logren sociedades desarrolladas. Para ellos, libertad va a consistir en la posibilidad que tienen los individuos de realizar todo aquello que no atente contra los derechos de terceras personas o en contra de la ley. Comoquiera que el hombre tiene diferentes roles en la sociedad, la libertad se va a poder clasificar según esos roles en: individual, política, económica, social.

Así, en el plano económico libertad va a ser entendida como la capacidad que tienen los individuos en solitario o colectivamente organizados para dedicarse a la actividad económica de su preferencia. En ese contexto, el crecimiento del PIB y de los ingresos individuales son solo variables de desarrollo que tienden a fomentar la libertad. Porque los individuos con riquezas van a ser más libres de dedicarse a las actividades de su preferencia que aquellos que carecen de recursos. No en vano se dice que la pobreza es una de las principales restricciones a la libertad. 4

Adicionalmente, para que la libertad sea libertad y no otra cosa, se requiere de la vigencia de reglas. Estas van a marcar el límite de la libertad y van a estar determinadas, sobretodo, por los derechos de los otros miembros de la sociedad. Libertad con ausencia de reglas daría pie a una situación de desorden que queda mejor definida como libertinaje. Allí la supuesta libertad de unos se consigue en desmedro de la libertad de otros que la pierden.

Por ello, para que exista libertad debe existir el Derecho, el cual comprendería el conjunto de reglas que evitarían que la libertad se vuelva libertinaje. El Derecho garantizaría que cada quien pueda escoger, desarrollar y abandonar la actividad de su preferencia. Pero también el Derecho deberá garantizar que se respeten el territorio de intereses y derechos de los terceros. De allí que se diga, que en esta materia, como en otras, libertad y orden no son más que dos caras de una misma moneda.

En consecuencia, para que haya libertad, debe existir un Estado de Derecho. Esto es un Estado que respete los derechos de los individuos, que respete el derecho de propiedad, otorgue certeza respecto al cambio de reglas y que garantice una justa, eficiente y rápida resolución de los conflictos. Un Estado absoluto, sin derecho que lo limite, va a restringir la libertad.

Pero el poder absoluto también puede venir bajo la forma de concentración del poder político y del poder económico en un sólo ente. Desde la revolución francesa la separación y división de los poderes ha sido considerada como el mecanismo idóneo para evitar el abuso de poder, de tal suerte que los poderes públicos mutuamente se hagan peso y contrapeso. La misma racionalidad del principio de división de poderes es válida para sostener que el poder político debe ser separado del económico.

En todo caso, la sinergia producto de las transacciones económicas entre los individuos en libertad, devendrá en un sector privado fuerte e independiente capaz de hacer balance

4 Sen Amartya, Development as freedom, 1999, PP15.

al poder político del gobierno.⁵ La existencia de un sector privado con esas características sería otra de las condiciones necesarias para la existencia de la libertad.

Igualmente, para que una sociedad se desarrolle, la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas es esencial. Restricciones a la libertad que devienen de regímenes de dictadura y la existencia de pocas oportunidades económicas también limitan a los individuos, impidiendo el desarrollo de las sociedades.

En palabras de Friedman: “para el hombre libre, el país es la reunión de los individuos que lo componen, no algo superior o por encima de él...pero el mira al gobierno como un mecanismo, una instrumentalidad, no como un dador de favores y beneficios, ni un amo, ni un dios que debe ser ciegamente obedecido y servido...el hombre libre no preguntará qué puede hacer su país por él ni qué puede hacer él por su país, a cambio preguntará qué podrá el y sus compatriotas hacer a través del gobierno para cumplir sus responsabilidades individuales, lograr sus metas y propósitos y por sobre todo conservar la libertad”.⁶

Por ello podemos decir que hay muchas razones para favorecer la libertad económica. Para quienes creemos que el individuo en libertad es capaz de su propia realización, la vigencia de la libertad económica podría llevar a la consolidación de la libertad total. Así, un sector privado sometido a reglas claras e interactuando sin restricciones inútiles, intentará desarrollar su iniciativa e inventiva y acumular capital. Con ese poder económico la sociedad civil demandará participación en la toma de decisiones públicas, lo cual puede concluir en la consolidación de la libertad política.⁷

Sin embargo, aunque se puede decir que el capitalismo es condición necesaria para que exista la democracia, no se puede afirmar que sea condición suficiente. La democracia, ciertamente, requiere de un sector privado emprendedor y con recursos económicos. Pero también necesita de instituciones estables, de reglas claras y de mecanismos de participación. Sobran ejemplos de la humanidad en que algunos individuos han acumulado capital a pesar de no existir libertad política. Por eso, quizá sea más conveniente referirse a esos casos no como capitalismo, sino como casos aislados de concentración de capital.

En resumen, la opción de una sociedad en democracia, supone crear las condiciones necesarias para que los individuos desarrollen sus habilidades, capacidades e ideas, para que compitan y para que hagan realidad todas sus potencialidades. Este modelo entiende que el Estado es necesario, pero a diferencia del igualador, restringe la función del Estado a arbitrar y proveer ciertos servicios y no a repartir dádivas, ni atrofiar la creatividad del individuo.⁸

⁵ Friedman Milton, *Capitalism and Freedom*, University of Chicago, 1962, PP 1,2.

⁶ *Ibid.*

⁷ Yergin Daniel y Joseph Stanislaw, *The Commanding Heights: The Battle between Government and the Marketplace That Is Remaking the Modern World*, 1998.

⁸ Lubbe Peter, *Kautsky contra Lenin*, 1985, PP 157. En el medio de quienes defienden al hombre libre y de quienes defienden al hombre igual, se ubican aquellos que han propuesto libertad a medias, otros que han propuesto igualdad a medias y hasta los que propugnado como objetivo el logro de la libertad y de la igualdad.

III. HISTORIA DE LATINOAMERICA EN IGUALDAD

Los países del Nuevo Mundo habían heredado de la colonia un particular modelo económico: uno donde el Estado era el dueño de la renta que derivaba de la naturaleza.⁹ Salvo el cambio del monarca por la República, el modelo se mantuvo más o menos incólume. En esas circunstancias no había grandes espacios para la libertad. Cada quien percibía, de alguna manera, una parte de esa renta para la cual no había trabajado. Así, unos percibían subsidios, mientras otros percibían ayudas directas, o servicios gratuitos.

La inversión privada no era necesaria, de allí que fuera poca. En consecuencia no había competencia, y lo poco que producía el sector privado era de muy mala calidad. Al consumidor no le quedaba opción y debía consumir lo único que tenía a su disposición, aunque en algunos casos en los que sí había alternativas, se llegaba a imponer la obligación de comprar el producto local.

La inversión extranjera era sinónimo de dependencia a las antiguas colonias. Por ello se le restringía el acceso, y en muchos casos se les eliminaba, desproviendo a los inversionistas de sus propiedades sin ningún pago, o valiéndose de “leguleyismos” para reducir las compensaciones. ¹⁰

El desarrollo de la infraestructura del país, así como de los recursos humanos estaban a cargo del Estado, el cual lo fomentaba con el dinero de su renta. Cuando ésta era insuficiente, los gobiernos recurrían al financiamiento que muy generosamente ofrecían las instituciones extranjeras. ¹¹

Para los años 70 ese era el panorama de las economías latinoamericanas: recibir renta y distribuirlas con la intención de privilegiar la igualdad frente a la libertad. La meta era promover el crecimiento hacia adentro, sustituir las importaciones y elevar barreras que protegieran a la industria nacional de la competencia foránea.

Pero el modelo entró en crisis y la ficción de desarrollo se derrumbó; el crecimiento económico se detuvo y en algunos casos decreció. La causa para ello estaba por un lado

⁹ En la teoría de David Ricardo de la renta se hace una propuesta según la cual la renta de un pedazo de tierra es el exceso de lo que produce ese pedazo de tierra sobre el peor cultivo de la tierra. Ricardo pensaba que la renta de la tierra era un superávit. La conclusión es que el propietario de la tierra recibirá sumas crecientes de renta que no se ha ganado. Las ganancias obtenidas del capital por medios diferentes a la inversión en actividades productivas es renta. En consecuencia, el dinero que el gobierno obtiene por la venta de petróleo o cobre u oro es considerado renta. Ver, generalmente, RICARDO DAVID, ON THE PRINCIPLES OF POLITICAL ECONOMY AND TAXATION 67, 1821 (THE WORKS AND CORRESPONDENCE OF DAVID RICARDO, Piero Straffa ed. 1951, Vol I) (sosteniendo que renta es la porción del beneficio de la tierra que es pagada al propietario por el uso de los poderes originales e indestructibles del suelo). Ver también a GILPIN ALAN, DICTIONARY OF ECONOMIC TERMS (4th ed. 1977) en 192.

¹⁰ Ver Waelde Thomas W., A Requiem for the “New International Economic Order”: The rise and fall of paradigms in International Economic Law, en INTERNATIONAL LEGAL ISSUES ARISING UNDER THE UNITED NATIONS DECADE OF INTERNATIONAL LAW 1301 (Dr. Najeed Al-Nauimi and Richard Meese eds., 1995)

¹¹ Ver SANJAYA LALL & STREETEN PAUL, FOREIGN INVESTMENT, TRANSNATIONALS AND DEVELOPING COUNTRIES 5 (1977). Según el autor, en esos años pedir dinero prestado parecía ser una fuente mas barata de fondos, y las pocas compañías que eran bienvenidas eran sometidas a máximo control.

en la merma de la renta y en el incremento del gasto público. La disminución de la renta fue consecuencia del agotamiento del recurso natural del cual dependía la renta, o de la disminución de los precios internacionales del mismo. Por otro lado, el financiamiento que tan amablemente habían otorgado los bancos internacionales se estancó. Los gastos del aparato estatal habían aumentado no sólo para mantener la burocracia estatal, sino para satisfacer las expectativas creadas en la población por el mismo modelo de redistribución de la renta. A estos gastos de índole social, se le sumaron los gastos de pago de la deuda externa.

Para obtener fondos los gobiernos produjeron dinero sin respaldo orgánico, lo cual originó que en la calle hubiera más dinero que cosas que comprar, generando así aumento de los precios de los productos: el fenómeno mejor conocido como inflación. 12

Como alternativa o complemento, algunos gobiernos intentaron cobrar más impuestos. Esto enfrentó varias dificultades. Una era que en los países latinoamericanos más o menos 65% de la economía dependía de una u otra forma de la renta de los productos naturales, por lo cual cobrar más impuestos en momentos de disminución de renta no era de ninguna utilidad. Otra era que el sector privado no producía riqueza porque el Estado ocupaba la mayor parte de la economía y no garantizaba el derecho de propiedad.

El corolario de aplicar esas políticas rentistas, nacionalistas y proteccionistas no fue igualdad, sino penurias y crisis políticas, económicas y sociales. Su utilidad más tangible consistió, si acaso, en despejar el escenario para que se dieran paso las políticas públicas de énfasis de la libertad y de participación del sector privado en la economía.

IV. EL CONSENSO DE WASHINGTON

Más obligados por las circunstancias, que convencidos de las bondades de la libertad, la mayoría de los países latinoamericanos comenzaron a cambiar el paradigma. Si antes era igualdad, ahora iba a ser libertad. Así, el Estado se redujo, disminuyó gastos, se descentralizó y transfirió competencias a las provincias. Igualmente, se privatizaron empresas y servicios. En el rol de regulador de la economía, el Estado eliminó buena parte de las trabas regulatorias existentes. De cara a los extranjeros, se abrieron sectores de la economía que antes les estaban vetados, se eliminaron restricciones y se implementaron estrategias para atraerlos de forma intensiva. Paralelamente, los países del continente, que durante años, a pesar de compartir la misma historia y la misma cultura, se mantenían separados, comenzaron a promover seriamente procesos de integración. 13

El sector privado tuvo que hacerse competitivo. Los subsidios fueron eliminados, y solo la calidad y eficiencia determinarían el éxito de la empresa. El concepto de sector privado se extendió para cubrir tanto a nacionales como a extranjeros. Se entendió que la inversión privada es fuente de capital y ante la ausencia de renta y de financiamiento, es la única alternativa para financiar el desarrollo: crea trabajo, promueve el avance tecnológico e incentiva todo el aparato productivo.

12 *Vid*, Yergin Daniel y Joseph Stanislaw *ut supra*.

13 *Vid* Yergin Daniel y Joseph Stanislaw, *ut supra*.

La consecuencia de ese conjunto de medidas, conocidas como el Consenso de Washington, fue producción de riqueza, e incorporación al mundo económico. Al cabo de unos años el modelo del consenso de Washington generó crecimiento económico promedio superior al 5% del PIB en casi todos los países de la región, lo cual significó un crecimiento real del PIB per capita del 95%.¹⁴

Sin embargo, algunos países no rompieron el paradigma y permanecieron en el modelo rentista igualador. Estos estaban condicionados a que el precio del producto natural del cual dependía su renta, se mantuviera en niveles razonables. Cuando los precios de esos productos cayeron, los modelos políticos y económicos de esos países entraron en crisis. Algunos pretendieron solucionar los problemas cambiando a unas personas por otras y continuaron orientando las políticas públicas en la dirección de búsqueda de la igualdad. Los que tomaron esa opción no solo no solucionaron nada sino que profundizaron y extendieron sus crisis.

Los países que, por el contrario, optaron por el camino del cambio de las políticas públicas de libertad, aprendieron, más tarde que el resto, que para ser rico hay que producir riqueza, no distribuirla. Aprendieron también que ningún país se ha desarrollado basándose en renta. Aprendieron que para salir del hueco de la pobreza, el capital privado, nacional o extranjero, es necesario. Y aprendieron que la alternativa (distribución de renta), había hecho al continente más miserable y subdesarrollado. O más igual, sí... pero en la pobreza.

V. LA CAIDA DEL CONSENSO DE WASHINGTON

Pero en tanto la economía crecía, la pobreza se volvía endémica. En América Latina, a pesar del crecimiento económico experimentado durante los últimos 45 años, más de 360 millones de personas viven en pobreza en la región, algunos con menos de \$ 2 por día, otros apenas tienen una capacidad de compra equivalente a \$ 300 o menos por mes, a pesar que en conjunto, se estima que todos los pobres de la región tienen una capacidad de compra acumulada en exceso de \$ 510 mil millones por año.¹⁵

El viejo modelo había dejado sus huellas, no sólo económicas, sino también culturales y hasta psicológicas. Las expectativas de igualdad a través de ayudas económicas del

¹⁴ Williamson, John. "Did the Washington Consensus Fail?" Outline of Remarks at CSIS. Washington DC: Institute for International Economics, November 6, 2002.

En 1980 había 120 millones de pobres en América Latina. En 1999, la cifra es de 220 millones. Ver, Burying the "Washington Consensus" por Xavier Cano Tamayo. Disponible en: <http://www.globalpolicy.org/socecon/bwi-wto/imf/2003/0226bury.html>

¹⁵ The Market of the Majority, prepared by Development through Enterprise Project, World Resources Institute for Inter-American Development Bank, June 2006.

Estado todavía pervivían en grandes sectores de la población. Igualmente quedaron algunos individuos que no habían podido beneficiarse de la libertad para crear riqueza. Esa pobreza no podía atribuirse a la liberación económica que se acababa de implantar. Los pobres ya eran pobres en el modelo rentista-intervencionista, pero el Estado lo mantenía oculto a través de la repartición de la renta. Sin embargo, en los momentos de transición de un modelo a otro, lo ideal hubiese sido que el Estado, sin perjudicar la libertad y siempre transitoriamente, se hiciera cargo de esos que no pueden acceder a la riqueza, ni siquiera por vía del trabajo. La meta, en todo caso, debería ser transferir las responsabilidades sociales a la sociedad civil en el largo plazo.

Una fotografía como esa no puede más que arrojar una conclusión: las políticas de libertad económica sirvieron para hacer más ricos a quienes ya eran ricos, pero no permitieron corregir las fallas arrastradas por años de errores e intenciones frustradas de igualdad. Crisis políticas, económicas y sociales han sido algunas de las consecuencias del fracaso del consenso de Washington. Porque está visto que sin un ataque a la pobreza, las recetas de medidas tendentes al desarrollo económico tienden a ser infructuosas. 16

El gran mensaje entonces es que ni las políticas públicas promotoras de libertad ni las políticas públicas promotoras de la igualdad per se han funcionado en América Latina. Un punto intermedio entre ambas debe ser encontrado, uno que cree oportunidades para que las mayorías puedan tener acceso a la riqueza, para que en libertad se produzca la igualdad, para que los pobres se enriquezcan, y para que el capitalismo signifique progreso para todos.

Por ello el momento actual nos compele a abogar por modelos flexibles y prácticos.

VI. POTENCIANDO A LOS POBRES EN VENEZUELA

Los pobres tienen con frecuencia a su disposición recursos que pudiesen mejorar sus vidas, pero el sistema legal no les es favorable. Así, por ejemplo, es usual que carezcan de ciertos derechos, ya no solo en términos teóricos, sino que desde el punto de vista práctico los derechos son inejecutables. Que una persona tenga derecho a cobrar un crédito, pero en la práctica le tome tiempo y dinero más allá de sus posibilidades, es en esencia una denegación del derecho.

De ésta manera los pobres carecen de acceso al capital. Potenciar legalmente a los pobres, consiste en desamarrar las trabas del sistema que impiden que los pobres puedan desarrollar actividades productivas eficientes, donde los beneficios excedan los costos, a la par que se provea a los pobres de las herramientas jurídicas que por un lado reconozcan los derechos que en los hechos los pobres ostentan, tales como la tenencia de las tierras, y por el otro hagan ejecutables esos derechos.

16 Kuczynski, Pedro-Pablo and John Williamson. ["After the Washington Consensus: Restarting Growth and Reform in Latin America."](#) The Institute for International Economics, March 2003.

La labor de reconocimiento de los derechos también supone la transferencia de derechos sobre el capital que en teoría es de los ciudadanos, de manera que validos de la propiedad sobre bienes tangibles en la economía formal, los pobres puedan entrar en transacciones que los lleven a ser los constructores de su propio progreso y de la porción del progreso colectivo que interdependientemente les corresponda desarrollar.

Así, en la búsqueda de una sociedad donde los ciudadanos sean libres y donde la justicia social basada en la cooperación y la solidaridad sea la fuente del progreso colectivo, 17 hacemos unas propuestas para que, fijando las condiciones suficientes para el desarrollo de la libertad del individuo, se pueda sembrar el germen de un fenómeno inédito en el hemisferio: capitalismo popular o capitalismo de los pobres o socialización del capital.

Eso y unas instituciones estatales fuertes en las funciones eminentemente estatales podrían ser la fórmula para que en Venezuela se experimente un desarrollo económico de abajo hacia arriba.

¿Cómo se socializa el capital o se desarrolla el capitalismo popular?

Para el caso de Venezuela, por lo menos con dos mecanismos:

a) capitalizando a los pobres y b) legalización de la economía informal.

A- CAPITALIZANDO A LOS POBRES

Los pobres son dueños de bienes que no pueden transar en la economía formal: los ranchos. Y no lo pueden hacer porque el sistema legal formal no les reconoce la titularidad sobre esos bienes. Es lo que se conoce como el capital muerto, cuya legalización otorgaría un enorme poder económico a los pobres.

Pero al lado del capital muerto de las tierras, también está el capital muerto de los negocios. Muchos de los negocios informales contienen dentro de sí un capital que no se puede usar: el capital que es el mismo negocio. Con frecuencia para acceder a préstamos se solicita garantía, la cual usualmente ha de ser inmobiliaria, vale decir hipoteca, que ante la ausencia de titularidad de la tierra no puede ser otorgada, privando así a los pobres de acceso a capital y de potencial progreso de sus negocios.

Sin embargo, si el sistema legal permitiera que ciertos bienes muebles intangibles como las ventas futuras, las cuentas por cobrar, los inventarios, las ideas y el punto comercial, entre otros, pudiesen ser dados en garantías a través de un sistema de registro automático de garantía y de rápida reposición, a los pobres se le estaría proveyendo de una poderosa herramienta de fortalecimiento legal que les daría acceso a capital.

Por otro lado, en teoría todos los ciudadanos de Venezuela son propietarios de los recursos naturales que yacen en el territorio nacional, pero ese es un capital que no puede ser usado directamente por los individuos. Transferir la propiedad de los recursos

17 Boersner Demetrio, ¿Qué es el socialismo democrático?, 1988, PP 45-66.

naturales directamente a los ciudadanos sería un elemento fabuloso de capitalización de los pobres.

Variantes de la transferencia de la propiedad sobre los recursos naturales pueden suponer traspaso de la propiedad sobre los recursos a los ciudadanos directamente o traspaso de la propiedad de las acciones sobre las empresas de las industrias básicas que exploten esos recursos. En disposición de esos bienes, sean recursos naturales como tales o acciones de las empresas que exploten esos recursos, con las limitaciones legales tácticas que se crean convenientes¹⁸, los ciudadanos podrían estar en capacidad de generar más riqueza, sea transando, sea produciendo.

Otra opción de fortalecimiento legal a través de los recursos naturales consiste en que los ciudadanos posean títulos de un fondo financiado por los ingresos generados por el negocio de explotación de esos recursos, los cuales darían derecho a ciertos servicios sociales. Igualmente, la repartición de los ingresos generados por la explotación de los recursos naturales puede ser considerado como un mecanismo de fortalecimiento de los pobres. El único inconveniente es que aunque ambas modalidades pueden solventar coyunturas sociales, ninguna de las dos supone otorgamiento de capital que tienda a fortalecer a los pobres.

DEMOCRATIZACIÓN PETROLERA.

Venezuela es un país con una inmensa riqueza petrolera, pero una población pobre.¹⁹

Por ello, transferir la riqueza petrolera de Venezuela del Estado a los venezolanos sería el inicio de un fascinante proceso de transferencia de poder económico. Esto se puede hacer siguiendo el modelo empleado en la República Checa, según el cual todos los ciudadanos reciben unos “vouchers de privatización”,²⁰ o títulos representativos de derechos. Ese modelo no discriminaba entre los ciudadanos y establecía que esos “vouchers” sólo podían ser canjeados por acciones en las compañías a privatizar o por participaciones en los fondos de inversión quienes luego los invertían en acciones de las compañías en proceso de privatización.

Otras opciones de democratización petrolera sugeridas recientemente consisten en repartir determinado porcentaje del excedente de la riqueza petrolera, en forma de un único pago o repartir bonos de un fondo de regalías que luego se puedan entregar a

¹⁸ Por ejemplo, limitación de venta solo a nacionales, limitación de venta por cierto período de tiempo y limitación de concentración de propiedad de esos bienes en unas solas manos hasta cierto porcentaje.

¹⁹ Las reservas petroleras del país son de 77.140 millones de barriles de petróleos livianos y semilivianos. Los ingresos petroleros al Estado desde los años 70 han sido superiores a 260 mil millones de dólares.

<http://www.petroleumworld.com/safi011803.htm>. Sin embargo, más de 70% de la población está por debajo del índice mínimo de pobreza, (proyecto pobreza UCAB: <http://omega.manapro.com/edtorpobreza/>), con 15% percibiendo menos de \$1 por día (data de Banco Mundial)

²⁰ Ver Hagopian Matthew J., The engines of privatization: Investment funds and fund legislation in privatizing economies, 15 Northwestern Journal of International Law and Business 75 (1994)

cambio de servicios públicos. Pero ambas propuestas dejan a los venezolanos fuera de la propiedad del negocio petrolero.

De lo que trata la democratización petrolera es de hacer a los venezolanos propietarios del negocio petrolero. Ideal hubiese sido hacerlos propietarios de acciones en PDVSA, pero debido a una prohibición constitucional, eso no es posible en estos momentos. En términos tácticos, que no estratégicos, proponemos cambiar deuda del Estado con los venezolanos. En principio nos referimos a la deuda del sector público con todos sus empleados, que es grande, pero se puede extender a cualquier tipo de deuda con los venezolanos. 21

Así, un mecanismo de democratización petrolera puede ser la dación en pago de acciones para el pago de la deuda laboral. El pago se haría a través de acciones de las filiales de PDVSA, bien de las existentes o de una ad-hoc. En éste modelo el Estado seguiría siendo accionista de las acciones de PDVSA, y esta quedaría como accionista conjuntamente con muchos venezolanos en las empresas filiales. La ventaja adicional de incluir a los venezolanos como accionistas de las filiales conjuntamente con PDVSA es que esta compañía, ducha en el negocio petrolero, educaría a sus co-accionistas en las complejidades de la industria petrolera.

Esto trae ventajas de reducción de deuda y contablemente no causa merma. En otras palabras un activo como son unas acciones se cambian por un pasivo como es la deuda. El tema a definir es cuáles acciones son dadas en pago. Es allí donde sugerimos usar a las empresas operadoras, las de la faja, CVP, las mixtas e incluso las petroquímicas. En muchos casos el accionista en esas empresas es PDVSA y no el Estado directamente, por lo que habría que hacer arquitectura corporativa. Jurídicamente, a fin de implementar este modelo, PDVSA debería dar en pago al Estado, a cuenta de su contribución fiscal, ciertas acciones en las filiales. El Estado en el mismo acto, da esas acciones en pago a los venezolanos con los que tiene la deuda laboral. La transferibilidad de las acciones que el Estado dé en pago por este motivo pudiese estar sujeta a ciertas condiciones. Así, por ejemplo, se podría establecer que sólo podrán ser transferidas a venezolanos, y que sólo se podrán transferir después de cierto período de tiempo. Igualmente, se podría establecer, tal y como se hizo en el Reino Unido, que ningún individuo podrá adquirir un número mayor de cierto porcentaje accionario. También se pueden establecer limitaciones al máximo que puede concentrar cualquier individuo en adquisiciones secundarias.

En ese esquema los beneficios que actualmente percibe el Estado en ese sector de la economía no se verían mermados: las filiales seguirían explotando el negocio petrolero, PDVSA seguiría siendo accionista en estas compañías y el Estado seguiría percibiendo ingresos por regalía, impuesto y dividendos de PDVSA.

21 El 21 de Agosto de 1997 el entonces Ministro de Hacienda Luis R Matos Azócar anunció que la deuda laboral totaliza 14.000 millones de dólares y no 8.000 millones de dólares como se pensaba. El monto total de la deuda pública sería de 31.2 millardos US\$, según World Development Indicators y World Bank, disponible hasta 2004.

Una variante de éste modelo sería otorgar la posibilidad a empresas venezolanas del sector privado de que adquirieran a descuento o en otras condiciones ventajosas acciones de la filial del caso a fin de cancelar sus pasivos laborales.

Igualmente se pueden ofrecer opciones de acciones “stock options” a todos los venezolanos para adquirir esas acciones a cierto precio, por cierto tiempo y hasta cierto porcentaje.

Luego se flotan las acciones en el mercado de valores local. De ésta manera el verdadero valor de los títulos lo determina la oferta y demanda, de tal suerte que se maximice la ganancia de los tenedores. Así, quien tenga una opción de acción por ejemplo a precio 100 por acción y ve que el precio en mercado subió a 300, sabrá que en lo que haga efectiva su opción de comprar a 100 ya tendrá una ganancia. Incluso hasta las opciones de acción se pueden vender en mercado secundario. Lo mismo vale decir de quien tenga una acción.

¿Qué ventajas traería esto?

Capital.

Por un lado quien tenga la acción o la opción tiene un capital que tiende a crecer con el mercado y que le permite venderlo, cambiarlo por otro bien o darlo en garantía o guardarlo y ahorrar con eso. Vendiendo, canjeando o dando en garantía por un préstamo es como los buhoneros, por ejemplo, van a poder capitalizar sus negocios y ser competitivos, crear empleos y reducir pobreza.

Por otro lado, esos bienes cotizados en mercado de capitales van a fomentar ahorro e inversión privada. La economía crecerá con esto de manera tangible y los venezolanos tendremos participación directa en el negocio petrolero, aprendizaje de primera mano y práctico en capitalismo popular.

Y el Estado con menos que pagar por deuda público interna puede invertir en servicios públicos.

LA CAPITALIZACIÓN CON EL PETRÓLEO DE LA FAJA DEL ORINOCO.

Otra táctica dentro de estrategia de usar el petróleo para capitalizar a los venezolanos, es la de usar los recursos de la Faja del Orinoco para pago de deuda externa. Muchas podrían ser las ventajas. Por un lado, se usan unas reservas petroleras que el país no utiliza y que el Estado no necesita.²² Por el otro, se descongestionaría una parte muy importante del presupuesto de gastos.²³ Y lo bueno de eso es que ese dinero se podría

²² En la Faja Petrolera del Orinoco se encuentran reservas de 270 mil millones de barriles de petróleo crudo extrapesado. Para el 2006 los 5 proyectos de la Faja producirían 600.000 bpd. <http://www.orimulsionfue.com/>
²³ 39% del PIB se destina a pago de servicio de deuda y no a inversión social o a financiar actividades eminentemente estatales. <http://www.economist.com/countries/Venezuela>

dedicar a lo típicamente estatal: financiar seguridad, salud, educación, infraestructura, protección de fronteras y solución de conflictos.

Una manera de llevar a cabo esta idea es mediante la creación de una sociedad mercantil a la cual el Estado le aporta el derecho a explotar un área extensa de la Faja. El Estado luego abre un proceso de venta de acciones en la sociedad, según el cual las acciones se pagan con bonos de la deuda pública externa. Luego, con la posesión del Estado venezolano de bonos de la deuda de la cual este mismo es acreedor, se extingue la deuda en cuestión mediante el mecanismo de extinción de deuda que en Derecho se llama confusión. Incluso, a fin de evitar que las acciones de esta compañía se concentren en una sola mano, se podrían establecer porcentajes máximos de propiedad accionaria por cada accionista considerado individualmente.

Este modelo se podría hacer sin discriminar entre inversionistas nacionales y extranjeros o privilegiando a los nacionales con cuotas de acciones. Pero con miras a fortalecer a los pobres de Venezuela, una iniciativa de ésta naturaleza podría suponer la creación de una sociedad mercantil en la cual los accionistas serán los venezolanos, bien porque a estos les han cancelado una acreencia laboral o de otro naturaleza con acciones de esa sociedad, o bien que a estos se les dio el derecho de adquirir acciones de esa sociedad en condiciones preferenciales. Esa misma sociedad podría ser la adjudicataria de todos los derechos de explotación de cierta porción de la Faja y esa empresa a su vez se podría subcontratar a empresas especializadas para la prestación de servicios relativos a la producción petrolera.

En todo caso, cualquiera que sea el modelo a seguir, las “externalidades” más palpables que traería este esquema tienen que ver con el incentivo a la economía. Por un lado, la creación de puestos de empleo. Porque los inversionistas que desarrollen la Faja no sólo necesitarán de empleados, sino que requerirán de una serie de servicios que los tendrán que proveer otros empresarios quienes a su vez requerirán de empleados y servicios. Por el otro, para desarrollar la Faja se necesitan cuantiosas cantidades de dinero. Una forma de obtener ese dinero puede ser financiándose localmente. Y aún si no fuese así, ese dinero sería invertido en Venezuela y eso siempre va a ser bueno macroeconómicamente y microeconómicamente.

B. LEGALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL.

Como hemos visto, las tímidas reformas libertarias en algunas partes de América Latina no llegaron a impactar sustancialmente a una inmensa parte de la población continental que vive al margen del sistema: los pobres. Pero dentro de esa porción humana hay un sector con una riqueza oculta: los empresarios de la economía informal.

Así, esa parte de la población ha seguido luchando en contra del enredado sistema de permisos, regulaciones y restricciones para poder dar rienda suelta al desarrollo de sus iniciativas y habilidades. Para ese sector de la sociedad la situación continuó igual: son ilegales. Y lo son no porque cometan ningún crimen, sino porque el sistema legal no los reconoce.

El sistema legal basado en la igualdad ni siquiera concebía que alguien pudiese aventurarse a explotar sus iniciativas y habilidades. Los individuos considerados emprendedores dentro de ese modelo, eran los privilegiados que recibían subsidios y apoyo de parte del gobierno. Su competitividad derivaba más de una decisión gubernamental que de la sinergia que producía la interacción de las iniciativas privadas. Para estar dentro de esa categoría privilegiada de empresario había que haber cumplido con las formas impuestas por el gobierno, y era entonces cuando se recibían los permisos y las dádivas correspondientes.

Para el sistema legal influenciado por el modelo de libertad, la idea de individuos con iniciativas propias y espacios para desarrollarlas era esencial. Sin embargo, probablemente por razones prácticas o quizá por la rapidez con que se impusieron los cambios o sencillamente porque ignoraron totalmente el asunto, el sistema legal post-igualitarismo tampoco consideró a la economía informal. En algunos casos se redujeron las trabas burocráticas, se facilitaron los trámites y hasta se eliminaron regulaciones, pero a los individuos de la economía informal se les siguió dejando al margen de la ley.

La razón de esta ilegalidad hay que buscarla en el propio sistema. Porque si el sistema no dispone categorías legales para las nuevas realidades que surgen en la sociedad, no por ello el individuo se va a detener. El resultado va a ser continuidad de esas actividades, pero fuera del marco regulatorio. Así ha pasado con todas aquellas actividades industriales realizadas de forma artesanal o doméstica y con las comerciales de bienes y servicios realizadas a bajo costo, de forma individual y sin realizar pago de impuestos. A los individuos que se dedican a esas actividades el sistema les ha cerrado las oportunidades de florecer dentro de sus procedimientos. El consumo de tiempo y dinero que impone desarrollar uno de esos negocios dentro del sistema legal harían al negocio sumamente ineficiente. ²⁴ Por ello se han refugiado en otra dimensión: una donde solo transan entre ellos y donde tienen limitada la capacidad de crecer.

Si la población de esa dimensión se insertara en la economía formal, se podría producir una expansión sustancial del aparato productivo. En América Latina, el monto total del capital no contabilizado ni registrado que los pobres poseen en tierras, llámesele ranchos, favelas o villas miserias, está estimado en más de \$ 1 millón de millones, un monto sustancialmente superior a la inversión extranjera acumulada en los últimos años, estimada en \$ 352 miles de millones.²⁵

Pero para lograr eso el Estado debería terminar de desmontar el entramado burocrático de permisos, regulaciones y restricciones que impiden el libre desarrollo de las iniciativas particulares. Luego, el Estado debería reconocer el capital muerto que poseen estos individuos como mecanismo inicial de su capitalización dentro de la economía formal.

LEGALIZACIÓN DEL CAPITAL MUERTO.

²⁴ de Soto Hernando, *The Mystery of Capital*, 2000, PP 1-13

²⁵ Instituto Libertad y Democracia, "Dead Capital in 12 Latin American Countries", 2006, www.ild.org.pe

Los ciudadanos de los países del tercer mundo cuentan con inmensos recursos de poco o ningún valor en la economía formal. La razón está en que para el sistema legal esos recursos no existen, no están registrados.

Los clásicos ya habían dicho que la división del trabajo y el subsecuente intercambio de productos en el mercado eran el origen de la riqueza de las naciones.²⁶ Lo que hacía que ambas circunstancias fuesen posibles era justamente el capital, el cual era definido como el conjunto de bienes acumulados con propósito productivo. Así, los individuos acumulaban bienes para el desarrollo de sus empresas o para intercambiarlas por otras que necesitaran. Pero en el avance de la humanidad se hizo necesario desarrollar un sistema formal de protección a la propiedad de esos bienes. Tal sistema tuvo varios beneficios: hizo que el potencial económico de los bienes quedara fijo, logró integrar información dispersa en un sistema, hizo a las personas responsables por sus bienes, hizo que los bienes fueran intercambiables, hizo posible la identificación de los individuos a través del registro de sus bienes, y consolidó una manera de proteger las transacciones.²⁷

La historia de los Estados Unidos de América hubiese sido otra si no se hubiese establecido un sistema formal confiable de registro y protección de la propiedad privada. Una propiedad que, dicho sea de paso, no había sido adquirida originalmente de una forma muy diferente a como lo han hecho los habitantes de los “ranchos” venezolanos. Y aunque en aquél país, el reconocimiento de esas propiedades y su consecuente protección no fue cosa fácil ni inmediata, el devenir de la historia y la presión ejercida por los ocupantes terminó imponiendo una solución según la cual la ley reconocía lo que la realidad ya había consagrado.

En Venezuela hoy tenemos una inmensa parte de la población que usa, disfruta y dispone de unos bienes que no aparecen inscritos en ningún registro y frente a los cuales la ley no garantiza protección. Esta parte de la población intercambia esos bienes, los alquila y hasta los dan en garantía, pero al carecer de protección legal el valor de esos bienes se reduce sustancialmente. Lo que es peor, la falta de registro de esos bienes hace que en una transacción cualquiera el riesgo de disputa sea enorme y nuevamente eso hace disminuir el valor de ese capital. Adicionalmente, tratar de intercambiar un bien no protegido por el sistema legal por uno protegido por el sistema legal es casi imposible. Cada uno está en una dimensión propia, tienen valores diferentes y se intercambian casi exclusivamente entre ellos. Todo lo cual genera dos economías totalmente separadas una de la otra.

Sin embargo, en Venezuela, como en otros países de América Latina, los individuos ubicados en la economía informal disponen de recursos para ser libres de desarrollar sus iniciativas. No obstante ello, el Derecho no reconoce esos recursos, por lo cual los coloca en un mundo aparte y disminuye su valor.

La solución a esto ya surgió de la propia sociedad: vivir en un mundo económico paralelo y metalegal. Pero como una de las funciones eminentemente estatales consiste justamente

²⁶ Smith Adam, *The Wealth of Nations* (London: Everyman's library, 1977) former Vol. 1, p. 242.

²⁷ de Soto Hernando, *ut supra*, PP 49-61 .

en proteger la propiedad, corresponde al Estado reconocer esa realidad, otorgarle a las posesiones de esos bienes específicos el carácter de propiedad y protegerlas. Sólo así dispondrían los venezolanos de un mecanismo expedito de capitalización que les permita insertarse en la economía formal y en uso de su libertad desarrollar las actividades de su preferencia que no afecten intereses de terceros o contradigan la ley.

Para que los informales puedan crecer se requiere que el mundo con el cual pueden hacer transacciones sea más amplio que ese con el que normalmente interactúan. Por ello es necesario que se incorporen en la economía formal. Pero la economía formal tiene que ofrecer atractivos para incorporarse. La mera reducción de los costos de registro no es suficiente atractivo. Hace falta que haya beneficios tangibles del lado de la economía formal, y los más tangibles parecen ser las oportunidades de negocio. Es allí donde el sector público puede jugar un rol en términos de apartar cuotas de contrataciones gubernamentales solo para pequeños negocios y más particularmente para pequeños negocios que recién se han registrado.

Incluso si esas oportunidades de negocio estuvieran presentes, los negocios informales a veces están en incapacidad de satisfacer las demandas del mercado por falta de equipos, insumos o capital. De allí que los negocios informales también requieran de capital para poder crecer. Ese capital normalmente no está disponible vía crédito, justamente por la ausencia de garantías. Por ejemplo, muchas entidades financieras solo aceptan la hipoteca como garantía de crédito, pero si el comerciante no tiene título de propiedad de bien inmueble, la hipoteca es inviable. En ese escenario contar con la posibilidad de dar en garantía bienes muebles tales como cuentas por cobrar, inventario, equipos y buen nombre del negocio, pueden abrir un mundo de oportunidades de crédito para la mayoría.

Pero para que las garantías mobiliarias pueden ser prácticas se requiere de un ágil y confiable sistema de registro de garantías y de un sistema de solución de disputas que o bien suplante al que existe y esquive el debate litigioso en los tribunales que existen en la actualidad caracterizados por su lentitud, costo y falta de transparencia o bien que el sistema judicial civil y mercantil se transmute en uno que garantice una justicia confiable, rápida y a bajo costo.

Propuestas como éstas nos podrían conducir en corto plazo a un mundo que se puede llamar de capitalismo popular, de socialización del capital o de la libertad con igualdad, pero que con el nombre que sea nos adentrarán en el umbral desconocido de desarrollo igualitario.

En ese sentido nuestra propuesta supone lo siguiente:

- 1- Diagnóstico de los pasos burocráticos que se exigen para formalizar un negocio y análisis costo-beneficio de los mismos.
- 2- Erradicación de aquellos pasos que sean innecesarios.
- 3- Desarrollar un sistema confiable de información sobre la cantidad de venezolanos que se encuentran en economía informal e identificación de los bienes que poseen.

- 4- Implementación de un sistema legal integrado que permita el reconocimiento de los bienes que actualmente son poseídos por los individuos en economía informal.
- 5- Implementación de un sistema de protección de la propiedad que abarque todos los bienes en propiedad en la economía formal y los bienes actualmente poseídos en la economía informal respecto a los cuales sus beneficiarios tendrían derechos de propiedad.²⁸
- 6- Desarrollo de un marco legal e institucional que fomente el desarrollo de oportunidades de negocio para los negocios informales en el marco de las procuras gubernamentales.
- 7- Consagración legal y desarrollo de registros confiables en beneficio de las garantías mobiliarias heterodoxas e intangibles, tales como las cuentas por cobrar y los inventarios.
- 8- Transformación del sistema de solución de controversias civil y mercantil en uno confiable, barato y rápido donde se fomente el uso de mecanismos alternos.

VII. CONCLUSIÓN

La evidencia histórica nos demuestra que la experiencia con los modelos favorecedores de igualdad no ha sido ventajosa. Experimentar con libertad nos ha dado algún sabor de progreso, pero los atavismos y miserias dejados por el modelo paternalista-rentista-igualador han impedido la expansión de los beneficios del desarrollo.

En Venezuela no se puede ignorar este análisis. Sin libertad seremos hijos de la misma miseria que nos agobiado ancestralmente y presas fáciles de fanatismos demodé. Con libertad para todos, tendremos la oportunidad de llevar a cabo la fascinante tarea de desarrollar las capacidades humanas y naturales de este país. Para ello es necesario que las instituciones públicas sean fuertes en sus funciones estatales y fuertes para abandonar espacio en beneficio del sector privado.

Por ello el objetivo de la democracia venezolana para este nuevo siglo no puede ser otro sino la búsqueda de aquello que haga que los individuos produzcan riqueza. Pero para producir riqueza es necesario que los venezolanos dispongan de capital, incorporar la economía informal a la formal y hacer del Estado una entelequia eficiente.

La receta se puede resumir así:

- 1- Legalizar capital muerto, o sea regularizar la titularidad de los ranchos. Incorporando esos bienes a la economía formal entraría a la economía un capital mayor que toda la inversión extranjera que ha recibido el país. Y quien tenga la titularidad de su rancho tendrá un capital que puede vender, canjear o dar en garantía y con eso crear o expandir un negocio que creará empleo y reducirá la pobreza.

²⁸ Algunas de estas propuestas no son mas que una adaptación para el caso de Venezuela de las propuestas planteadas por Hernando de Soto, *ut supra*, PP 227.

- 2- Eliminar barreras para la formalización de los negocios. Los buhoneros son unos empresarios que en el ambiente apropiado pueden ser unos motores de producción de mucha riqueza, pero hay que dejarlos que operen y crezcan. Hay que quitarles barreras, incentivarlos con oportunidades de negocio y crear un ambiente donde puedan operar, por ejemplo, estableciendo la posibilidad que puedan dar en garantía su propio negocio para un préstamo que les permita expandirse. Hoy día si no dan una hipoteca no hay préstamo y quien no tiene titularidad de una casa o de cualquier otro bien inmueble no puede dar garantía, no obtiene préstamo y no progresa. Luego también habría que crear un poder judicial más expedito y a la medida para casos de pequeña cuantía.
- 3- Democratización petrolera. Con la propiedad de títulos que se puedan cambiar por dinero, aunado al capital muerto legalizado, Venezuela puede ver en el corto plazo a los venezolanos capitalizados de una manera como no ha pasado en ningún país del mundo. Así, se colocarían a disposición de los venezolanos, sobre todo de los más desfavorecidos, acciones, opciones o títulos de tierra. Con ese capital estaríamos a las puertas del desarrollo promovido de abajo hacia arriba, con las consecuencias políticas que eso traería.

En resumen, se precisa de capital para el pueblo²⁹ y de más democracia, o más concretamente de más libertad, y eso nos llevará a ser más iguales.

²⁹ Léase capitalismo popular o socialización del capital, que no es más que dotar a las mayorías de propiedad sobre el capital, sean estos tierras, intangibles de negocios o los recursos naturales.